



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 005-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 03 de febrero del 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día lunes tres de febrero del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac - Ayacucho - Huancavelica, por el monto de S/. 5'000,000.00 (Cinco Millones con 00/100) Nuevos Soles, destinados a la ejecución de los Programas y Proyectos que conlleven al desarrollo interregional"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 004-2014-GRAP/06/GG de fecha 29 de enero del 2014, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac solicita al Consejo Regional se apruebe la transferencia de S/. 5'000,000.00 a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac - Ayacucho - Huancavelica, anexando para tal efecto el Oficio N° 049-2014-GRAP/06/GG, su fecha 29 de febrero del 2014; Informe N° 051-2014-GRAP/09/GRPPAT su fecha 29 de enero del 2014 y otros;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 021-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 13 de junio del 2013, se aprueba la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac - Ayacucho - Huancavelica por el monto de S/ 5'000,000.00, destinados a la ejecución de los Programas y Proyectos que conlleven al desarrollo interregional, transferencia que no se ejecutó en el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2013, señalando la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por Informe N° 051-2014-GRAP/09/GRPPAT, que en los años 2012 y 2013 asumió gastos de la MRDLA por el monto equivalente a S/. 500,000.00 Nuevos Soles, el que debe ser descontado del aporte total que le corresponde, siendo el monto del compromiso de aportar el saldo equivalente a S/, 4'500,000.00 Nuevos Soles, en cuyo mérito resulta necesario aprobar la transferencia solicitada para el presente ejercicio presupuestal 2014;

Que, por Ordenanza Regional N° 001-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 30 de enero del 2012, se aprueba la Constitución de la Mancomunidad Regional Apurímac - Ayacucho - Huancavelica, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, como una persona de derecho público, para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización, a su vez, por Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 30 de enero del 2012, se aprueba el Informe Técnico de viabilidad para declarar la voluntad del Gobierno Regional de Apurímac, de constituir la Mancomunidad Regional Apurímac - Ayacucho - Huancavelica;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, preceptúa que los Gobiernos Regionales, efectúan las transferencias financieras o presupuestales a la mancomunidad regional mediante Acuerdo del Consejo Regional;





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 03 de febrero del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas; con el voto por Unanimitad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac - Ayacucho - Huancavelica por el monto de S/. 5'000,000.00 (Cinco Millones con 00/100) Nuevos Soles, destinado a la ejecución de los Programas y Proyectos que conlleven al desarrollo interregional, a ejecutarse en el ejercicio presupuestal 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Ejecutivo Regional ejecute el desembolso de la transferencia financiera una vez realizada la codificación del Pliego Presupuestal de la Mancomunidad por el Ministerio de Economía y Finanzas y de Acuerdo al cronograma de requerimientos de parte de la Mancomunidad Regional de los Andes, con deducción de los montos transferidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

Dado en la ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los tres días del mes de febrero del año dos mil catorce.



**LILI RAMOS ANAMPA**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO REGIONAL APURIMAC**